

DECRETO N°

2 885

TEMUCO,

VISTOS:

02 JUL 2013

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.935 de fecha 23 de Octubre de 2012 que acepta la Boleta de Garantía tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Socovesa Temuco S.A., a fin de **"Garantizar las obras de Urbanización Calle Martín Lutero frente a los Lotes 10 A, 10 B y 9, Portal de La Frontera de la ciudad de Temuco"**.
- 3.- Que se ha incurrido en un error involuntario al singularizar la Boleta de Garantía, específicamente en la glosa de ella.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega la facultad de firmar "Por orden del Alcalde" la documentación municipal para permitir una mayor agilidad en los procesos administrativos y financieros del municipio.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 3.935 de fecha 23 de Octubre de 2012, en el sentido de señalar que la glosa de la Boleta de Garantía referida en el Punto N°1 del presente decreto, **donde dice: "Acéptase la Boleta de Garantía N° 690 por 5.542,2700 UF., del Banco Santander tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por INMOBILIARIA SOCOVESA TEMUCO S.A., RUT: 96.776.320-9, a fin de "Garantizar la Urbanización de Agua Potable, Alcantarillado, Pavimentación de Calzada y Cierros del Área Verde de Equipamiento Municipal Loteo Las Tranqueras Etapa II, Carpeta de Loteo 11/06" con vencimiento al 05 de Octubre de 2013 y que reemplaza Boleta de Garantía señalada en Visto N° 3"** y que **debe decir: "Acéptase la Boleta de Garantía N° 690 por 5.542,2700 UF., del Banco Santander tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por INMOBILIARIA SOCOVESA TEMUCO S.A., RUT: 96.776.320-9, a fin de "Garantizar las obras de Urbanización Calle Martín Lutero frente a los Lotes 10 A, 10 B y 9, Portal de La Frontera de la ciudad de Temuco", con vencimiento al 05 de Octubre de 2013 y que reemplaza Boleta de Garantía señalada en el Visto N° 3"**, y no como erróneamente se señaló en el Decreto, que mediante este instrumento se rectifica.
- 2.- Se deja constancia que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Alcaldicio rectificado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
Administrador Municipal



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AMNO/cbm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 25/01
- Inmob. Socovesa Temuco S.A.
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

